UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1307-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 16 DIC. 2019

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 80° del Estatuto de la UNSCH establece que uno de los derechos de os estudiantes es recibir apoyo económico, material y técnico de la UNSCH para trabajos de investigación, extensión cultural y responsabilidad social universitaria, prácticas preprofesionales, viajes de estudio, internado hospitalario, intercambio estudiantil, con sujeción a los reglamentos específicos;

Que, la Directiva N° 001-98-VRAC aprobada por Resolución Rectoral N° 0477-98-UNSCH-R, "Normas para la Gestión, Aprobación y Realización de Viajes de Estudio o de Prácticas Preprofesionales" tiene por finalidad normar los procedimientos para la autorización de viajes de estudio o de prácticas preprofesionales que soliciten las diferentes Escuelas Profesionales de la UNSCH;

Que, en la solicitud del viaje de estudios que forma parte de los anexos del presente expediente, se justifica el citado viaje en que los estudiantes sean capaces de abordar problemas y plantear soluciones en el campo del medicamento como un factor indispensable en la solución integral de la problemática de la salud pública, dentro de este concepto las especialidades de Farmacotecnia y Toxicología y Control de Calidad, orientan y forman a los futuros profesionales Químico Farmacéuticos a ejercer la profesión mediante el entendimiento bioquímico de los procesos biológicos, realizando el diseño, la formulación, preparación, prevención de intoxicaciones y el análisis químico toxicológico que son utilizados en las diferentes instituciones oficiales de salud de las oficinas farmacéuticas públicas y privadas o prestando sus servicios en las diversas industrias farmacéuticas públicas y privadas o prestando sus servicios en las diversas industrias farmacéuticas establecidas oficialmente en el país;

Que; la Resolución de Decanal N° 525-2019-FCSA-UNSCH/D de fecha 06 de diciembre de 2019, resuelve autorizar el viaje de estudios de cuarenta y cinco (45) alumnos matriculados en las Asignaturas CF-542 Toxicología y Química Legal II y CF-547 Calidad y Control de Calidad II de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, con destino a las ciudades de Lima e Ica, por el

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1307-2019-UNSCH-R

periodo de siete (07) días, a partir del 17 al 23 de diciembre de 2019, debiendo para tal efecto hacer uso del Ómnibus Mercedes Benz de Placa EGF-341 y con la conducción de los servidores Víctor Meneses Morales y Walter Pacheco Tello;

Que, mediante Memorando Nº 1296-2019-VRAC-UNSCH de fecha 13 de diciembre de 2019, el Vicerrector Académico (e) solicita opinión técnica presupuestal para el viaje de estudios procedente de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica;

Que, a través del Memorando Nº 1878-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 13 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión técnica presupuestal procedente para el viaje de estudios de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

Que, estando a la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico – presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios de cuarenta y cinco (45) estudiantes, matriculados en las asignaturas de CF-542 (Toxicología y Química Legal II) y CF-547 (Calidad y Control de Calidad II) de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el periodo de siete (07) días, desde el 17 hasta el 23 de diciembre del presente año, con el itinerario: Ayacucho – Lima - Ica – Ayacucho, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Mercedes Benz de placa de rodaje EGF – 341, con la conducción de los choferes Víctor Meneses Morales y Walter Pacheco Tello bajo la responsabilidad de los Docentes Maricela López Sierralta y Johnny Aldo Tinco Jayo, de cuerdo a la siguiente relación:

APELLIDOS Y NOMBRES

1. TABOADA HUAMAN, DIANA
2. RAMOS MENESES, MAHOMI BERTHA
3. GUERRA ORCOAPAZA, RAÚL
4. GARCÍA MOROTE, VIDAL
5. DE LA CRUZ LÁZARO, LOURDES MARISOL
6. CASTILLO GUILLEN, LUZ DIANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1307-2019-UNSCH-R

7. FLORES ALTAMIRANO, LIZ KARINA
8. CONDORI DIAZ, STALIM
9. QUISPE PEÑA, DIRSE VANESSA
10. PÉREZ FERNÁNDEZ, SANDRA URSULA
11. ROCA MOLINA, VICTOR FERNANDO
12. ARCCE MEDINA, VILMA
13. SACSARA AUQUI, FLOR DE MARÍA
14. DE LA CRUZ APARICIO, LIA CAROLAY
15. OCHOA RIVERA, XIOMARA ARASELLY
16. ESCALANTE MENDIVIL, MIRIAM PILAR
17. CUSINGA SOLANO, EDER
18. SANDOVAL GUTIERREZ, BHEZAIRA ESTRELLA
19. SULCA DELGADO, JENYFFER GABRIELA
20. GUTIERREZ CARBAJAL, DEIVY CATRIEL
21. PACOTAYPE YARANGA, NOEMI
22. HUAYRA VELARDE, NATALIE
23. OMONTE TAYPE, MARY LUZ
24. ABOLLANEDA HURTADO, EFRAIN
25. ROMAN ÑACARI, YENIFER ROCIO
26. ROJAS ESPINOZA LIS CAROLA
27. ROMANI JORGE JUANA SILVIA
28. ORE ROJAS, CRIS YOVANA
29. RAMIREZ LEÓN, NORKA CORALI
30. CARTOLIN ROJAS, JORGE
31. CONDORAY FLORES, FLOR DE MARÍA
32. CERVANTES VARGAS, ROLANDO
33. ARROYO BRAVO, JUAN CARLOS
34. CURO QUISPE, YERSON RODOLFO
35. ESLACHIN CUEVAS, FLOR MARIA
36. TINEO MARTINEZ, YHUNIA
37. AMAO ESPINOZA, LISBHET ROCIO
38. ENCISO CASAICO, ESMERALDA
39. TACURI TORRES, DENNIS FRANCISCO
40. MENDOZA PAQUI, ENEDINA
41. ORE DE LA PAZ, PAVEL JHORFI
42. PALOMINO HUAMAN, ROCIO
43. RAYMUNDO ORE, JOSEFINA
44. ORE RIVERA, MEYBI
45. ZAMORA CONDORI, FRINE MERY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1307-2019-UNSCH-R

Artículo2°.- OTORGAR los viáticos a los docentes y choferes, el apoyo económico a los estudiantes y otros conceptos para el viaje de estudios de los alumnos de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica, conforme se indica a continuación:

VIATICOS DE DOCENTES Y DOS CHOFERES, COMBUSTIBLE Y OTROS:

Doc. Maricela López Sierralta	S/. 1,050.00
Doc. Johnny Aldo Tinco Jayo	S/. 1,050.00
Conductor I	S/. 1,050.00
Conductor II	S/. 1,050.00
Total	S/. 4,200.00

SEC. FUN. 0008

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

0010 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO:

3000784 Docentes con Adecuadas Competencias

ACTIVIDAD:

5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META:

00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTOS PRESUPUESTARIOS:

1.00 2.3.1.3.1.1	Combustible y Carburantes	S/. 2,025.00
1.00 2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	S/.4,200.00
1.00 2.3.2.7.11.99	Servicios diversos (peaje)	S/. 500.00

SUBVENCIONES FINANCIERAS A ESTUDIANTES (para 45 estudiantes a S/. 7.00 x día x alumno x 07 días) = S/. 2,205.00

SEC. FUN. 0015

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

10 516 001 0066 3000786 5005964 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1307-2019-UNSCH-R

PRODUCTO:

3000786	Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante

ACTIVIDAD:

5005964	Servicios Educacionales Complementarios

META:

00001 0188111	Servicios Educacionales Complementarios

GASTOS PRESUPUESTARIOS:

2.09 2.5.3.1.1.1	A estudiantes	S/. 2,205.00

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional 2019.

Artículo 4°.- PRECISAR que el docente responsable de la delegación mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución, a su retorno, deberá presentar el informe de viaje realizado a la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Oficina General de Administración.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorado Académico/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Responsabilidad Social/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales/ Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica/ Facultad de Ciencias de la Salud/ Oficina de Administración de Personal/ Archivo
CAZP/ccz.